



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 16 de Marzo de 1989.

ORDENANZA Nº 1094

VISTO:

Las atribuciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9.666 vigente en esta Comuna por Ordenanza Nº 839 del 23/09/85 y sus modificatorias Nº 850; Nº 863/86; Nº 879/86; Nº 916/86; Nº 901/86; Nº 933/87; Nº 950/87; / Nº 978/87; Nº 986/87; Nº 1000/88; Nº 1004/88; Nº 1006/88; Nº 1014; Nº 1031/88; Nº 1037/88; Nº 1047/88; Nº 1050/88; Nº 1060/88; 1067/88; Nº 1080/89 y Nº / 1085/89; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Noviembre de 1984: 19.752,30 y último conocido Febrero/89: // // // // 3.101.129,6) se deberá modificar el monto mencionado en Ordenanza Nº 1085 / del 22 de Febrero de 1989; y,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1085 de fecha 22 de Febrero de 1989, quedando redactado como sigue: "Fíjase en la suma de AUSTRALES: TRECE MIL SEIS (A 13.006,00) a partir de la fecha, las cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65/-inciso 9- de la Ley Nº 2439."

ARTICULO 2º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría, regístrese y / archívese.

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo